



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XIII

24 de Mayo de 1995

Núm. 249

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Contestaciones			
P.E. 3350-II y P.E. 3351-II		P.E. 3358-II	
CONTESTACION Conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Jaime González González y D. Antonio Almarza González, respectivamente, relativa a cumplimiento de los compromisos adquiridos con la MSP en consonancia con el Plan Industrial de Viabilidad de la empresa, y relativa a cumplimiento puntual de las ayudas establecidas en el Convenio suscrito entre la Junta, Administración Central, MSP y Sindicatos, respectivamente, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 243, de 30 de Marzo de 1.995..	13302	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a sanción pecuniaria al ayuntamiento de Pino del Oro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 246, de 24 de Abril de 1.995.	13303
		V. ORGANIZACION DE LAS CORTES.	
		RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON por la que se convoca Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera para cubrir plaza de Auxiliar con funciones de Cajero en la Sección de Contabilidad, Tesorería y Caja.	13303

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 3350-II y P.E. 3351-II, a las Preguntas con respuesta escrita formuladas por los Procuradores D. Jaime González González y D. Antonio Almarza González, respectivamente, relativa a cumplimiento de los compromisos adquiridos con la MSP en consonancia con el Plan Industrial de Viabilidad de la empresa, y relativa a cumplimiento puntual de las ayudas establecidas en el Convenio suscrito entre la Junta, Administración Central, MSP y Sindicatos, respectivamente, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 243, de 30 de Marzo de 1.995..

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Mayo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 3310-II y P.E. 3351-II

CONTESTACION CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS, P.E./3350 Y P.E./3351, FORMULADAS POR LOS PROCURADORES D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ Y D. ANTONIO ALMARZA GONZALEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVAS A:

- CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA MSP EN CONSONANCIA CON EL PLAN INDUSTRIAL DE VIABILIDAD DE LA EMPRESA.

- CUMPLIMIENTO PUNTUAL DE LAS AYUDAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA, ADMINISTRACION CENTRAL, MSP Y SINDICATOS.

En contestación a las preguntas con respuesta escrita (P.E. 3350 y 3351), relativas a extremos relacionados con la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., formuladas por los Procuradores D. Jaime González González y D. Antonio Almarza, del Grupo Parlamentario Socialista, respectivamente, y dado el carácter unívoco de las mismas, comunico a V.E. en respuesta única, lo que sigue:

Por parte de la Junta de Castilla y León se procedió en el año 1994 a tramitar un crédito especial para el

desarrollo del Plan de Actuación en la empresa "Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.", que se aprobó mediante la Ley 13/1994 de 20 de octubre.

Posteriormente, una vez disponible el crédito, esta Consejería de Economía y Hacienda concedió una subvención por importe de 2.000 millones de pesetas y, una vez comprobada la justificación de las inversiones realizadas, se propuso el pago con fecha 14 de diciembre de 1994, efectuándose el mismo con fecha 20-1-95.

Para hacer frente al compromiso de aportar 1.500 millones de pesetas en el año 1995, se ha tramitado y aprobado en la Junta de Consejeros de fecha 20 de abril de 1.995 una subvención directa por importe de 800 millones de pesetas, considerando subvencionables las inversiones entre el 1-4-94 y 31-12-94 hasta un límite máximo del 50%. Una vez justificada por la empresa la realización de dichas inversiones, se procederá al pago de dichos 800 millones de pesetas, quedando pendiente el resto hasta los 1.500 millones.

En lo que se refiere a la de periodificación del pago, dado el sistema de subvención utilizado por la Junta, en el que subvencionan inversiones y se liquidan una vez realizadas y justificadas por la empresa, no parece viable el efectuar liquidaciones periódicas, como se podría hacer con otro sistema de subvenciones a otros conceptos.

En cuanto a que el pago de subvenciones de esta Junta de Castilla y León condiciona el de la Administración Central, esta Consejería entiende que no es problema de la Junta y no se comprende muy bien el que se condicione una subvención que se da por unos conceptos, al cobro de la subvención de otro organismo, ya que la liquidación de cualquier subvención únicamente debe estar condicionada al cumplimiento de las especificaciones establecidas en la propia autorización de concesión.

Valladolid, a 2 de mayo de 1995

EL CONSEJERO DE
ECONOMIA Y HACIENDA

Fdo.: *Fernando Bécker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3358-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a sanción pecuniaria al ayuntamiento de Pino del Oro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 246, de 24 de Abril de 1.995.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Mayo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 3358-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 0303358, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA A SANCION PECUNIARIA AL AYUNTAMIENTO DE PINO DEL ORO.

La Dirección General del Medio Natural de esta Consejería, dictó con fecha 24 de marzo de 1995, Resolución sancionadora en el expediente ZA-38/93, seguido contra el Ayuntamiento de Pino del Oro, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

"1.- Sancionar al Ayuntamiento de Pino del Oro como autor de una infracción administrativa menos grave, con el pago de 500.000 (QUINIENTAS MIL) pesetas. Se concede un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se notifique la presente Resolución, para que dentro del mismo haga efectivo el importe de la cantidad impuesta, a cuyo efecto le será extendido por la Sección de Coordinación del Medio Natural de Zamora la oportuna liquidación. Transcurrido dicho plazo e incumplida esta obligación, se procederá al cobro por vía de apremio.

2.- Por el Ayuntamiento de Pino del Oro se procederá, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la fecha de la notificación de la presente Resolución, a adoptar las siguientes medidas de restauración que garanticen la reparación del daño causado, para cuya aplicación deberá contar con las indicaciones técnicas y la supervisión del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Zamora, quien inspeccionará el cumplimiento de esta obligación:

- a) Inutilización de la pita mediante roturación de la parte del camino realizado.
- b) Restauración de la vegetación, para dejar el terreno tal y como se hubiera encontrado antes de la actuación ilegal.

Se apercibe de que el incumplimiento de dicha obligación podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas de hasta 500.000 pts. reiterables por lapsos de tiempo que sean suficientes para su cumplimiento, según prevé el art. 39.4 de la Ley 4/89 y lo dispuesto en el art. 99 de la Ley 30/92; asimismo, la Administración podrá proceder a su ejecución subsidiaria cargando los gastos al inculpaado responsable, según prevé el art. 37.2 de la Ley 4/89 y lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 30/92".

Dicha resolución fue remitida, con Registro de Salida n.º 2602 de 4 de abril, al Servicio Territorial de Medio

Ambiente y Ordenación del Territorio de Zamora, Registro de Entrada n.º 6024 de 5 de abril, para su notificación fehaciente al inculpaado, comunicando a esta Dirección General el final del expediente y las actuaciones relativas al mismo; notificación que se efectuó mediante oficio de 17 de abril, Registro de Salida n.º 4.700 de 18 de abril, siendo recibida por el interesado el 21 de abril de 1995.

Hasta la fecha, el Ayuntamiento de Pino del Oro no ha realizado ninguna actuación ni ha satisfecho el pago de la multa impuesta, estando todavía dentro de los plazos concedidos para su cumplimiento así como para interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Valladolid, 5 de mayo de 1995

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

V. ORGANIZACION DE LAS CORTES

RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Ante la vacante producida en la plantilla de funcionarios de carrera de las Cortes, esta Secretaría General ACUERDA:

Convocar un concurso de méritos entre los funcionarios de carrera de las Cortes de Castilla y León, pertenecientes al Cuerpo Auxiliar Administrativo, para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo con funciones de Cajero en la Sección de Contabilidad, Tesorería y Caja de las Cortes de Castilla y León. Dicho concurso se regirá por las Bases aprobadas por la Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 10 de Abril de 1991 y publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 190, de 22 de Abril de 1991.

De esta Resolución se dará traslado a la Junta de Personal y a la Jefa del Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior para general conocimiento y publicación.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Mayo de 1995.

EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR
DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *José L. de María Peña*

